

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
El Ayuntamiento Municipal fomenta la Protección Civil mediante medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población por medio de la asesoría teórico práctico con el objeto de mantener a la ciudadanía preparada ante la presencia de un incidente.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	T00/CMPCyB/06/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 41, Capítulo VII de la Ley General de Protección Civil. Artículo 81 TER Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 142, capítulo III del título octavo del Bando Municipal 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	VIDENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica
MODALIDAD	FÍSICO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE DE APLICARSE	No aplica		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	Este trámite no requiere de verificación ya que el objetivo es transmitir los conocimientos a la población de cómo actuar ante la presencia de un incidente o fenómeno perturbador.		
REQUISITOS	ORIGINAL (NOTAR LA PALABRA SI O NO)	COPIAS (ANEXAR CON NÚMERO Y CANTIDAD DE COPIAS (ejemplo: notaría, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio de solicitud.</li> <li>Número telefónico.</li> </ul>	Si  Si	No aplica	<b>LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL</b> <b>Artículo 41.</b> Las autoridades federales, de las entidades federativas, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva.  Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.  La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio de solicitud.</li> <li>Número telefónico.</li> </ul>	Si  Si	No aplica	<b>LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL</b> <b>Artículo 41.</b> Las autoridades federales, de las entidades federativas, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población.



			<p>mediante su participación individual y colectiva.</p> <p>Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.</p> <p>La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.</p>
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio de solicitud.</li> <li>Número telefónico.</li> </ul>	<p>SI</p> <p>SI</p>	No aplica	<p><b>LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL</b></p> <p><b>Artículo 41.</b> Las autoridades federales, de las entidades federativas, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva.</p> <p>Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables.</p> <p>La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.</p>
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	<p>Hacer un escrito donde solicite la capacitación de brigadas.</p> <p>Entregar la solicitud en Presidencia Municipal o en las instalaciones de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.</p> <p>Proporcionar un número telefónico donde se pueda localizar.</p>		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	10 a 15 minutos		
<b>COSTO</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CREDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>
	No aplica	No aplica	No aplica
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	No aplica		
<b>OBRAS ALTERNATIVAS</b>	No aplica		
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>			
No aplica			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	<p>Será capacitado el personal por parte de Protección Civil:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A la institución que solicita la capacitación.</li> <li>Que cuente con la solicitud vía oficio.</li> </ul> <p>No se capacitará por parte de Protección Civil y Bomberos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si no entrega la solicitud por escrito.</li> </ul> <p>Si no llega a un acuerdo con el área de capacitación.</p>		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICIA</b>	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito, Protección Civil y Bomberos			Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Ixtapan de la Sal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	C. Gabriel Ávila Corona			
DOMICILIO				
CALLE	Boulevard Ixtapan – Tonafico km. 2.5		NO INT. Y EXT.	s/n
COLONIA	El Salitre	MUNICIPIO	Ixtapan de la Sal	
C.P.	51924	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN	Las 24 horas, los 365 días del año	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
01 721	1 41 20 37		No aplica	<a href="mailto:proteccion.civil@ixtapandelasal.gob.mx">proteccion.civil@ixtapandelasal.gob.mx</a>
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
ORIGINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica		NO INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica
FORMACIÓN DE SERVIDORES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	<b>¿DONDE PUEDO REALIZAR MI TRÁMITE?</b>			
RESPUESTA:	En las oficinas de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos			
PREGUNTA FRECUENTE	<b>¿PUEDO REALIZAR MI TRÁMITE EN LÍNEA?</b>			
RESPUESTA:	No, debido a que se tiene que agendar			
PREGUNTA FRECUENTE	<b>¿NÚMERO DE TELÉFONO QUE PUEDEN DARMER INFORMACIÓN?</b>			
RESPUESTA:	911 y/o 01 721 1 41 2037			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				

ELABORÓ:  
  
**C. GABRIEL ÁVILA CORONA**  
 PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
 ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

VISTO BUENO:  
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**  
 L. JOSÉ CECILIO GARCÍA SUÁREZ  
 DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  
 09/02/2026.